

Gobierno del Estado de Durango**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-10000-14-0823

823-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,391.1
Muestra Auditada	34,252.9
Representatividad de la Muestra	61.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Durango 55,391.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 34,252.9 miles de pesos, monto que representó el 61.8 % de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio:

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel alto:

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio:

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto:

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel bajo:

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Durango en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia

que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-10000-14-0823-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Transferencia de Recursos.

2. La entidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del subsidio, en donde se depositaron la primera y segunda ministración correspondientes al 40.0% cada una, previamente validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por un monto de 55,391.1 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 539.3 miles de pesos. La tercera ministración no fue entregada por la reducción presupuestal.

Registro e Información Financiera.

3. Con la revisión de los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial del SPA 2015, se verificó que la entidad los realizó correctamente; además se constató mediante una muestra selectiva que estaban debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo la documentación comprobatoria del gasto cuenta con la leyenda "Operado SPA 2015".

Destino de los Recursos.

4. El Gobierno del Estado de Durango no registró de forma correcta la reducción presupuestal de la tercera ministración, ya que informó al (SESNSP) que se recibieron 69,238.8 miles de pesos, en vez de 55,391.1 miles de pesos; de igual forma no se registró en el avance financiero la reprogramación realizada por un monto de 11,294.7 miles de pesos, la cual fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el mes de agosto de 2015.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Durango el oficio núm. DGARFT“A"/2192/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-9-27112-14-0823-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron de forma correcta en el avance financiero la reducción presupuestal de la tercera ministración, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que se recibieron 69,238.9 miles de pesos, debiendo haber informado el monto de 55,391.1 miles

de pesos; y la reprogramación realizada por un monto de 11,294.7 miles de pesos; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Durango, con el oficio núm. DGARFT"A"/2192/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

5. La entidad recibió recursos por 55,391.1 miles de pesos por concepto del SPA, que generaron 539.3 miles de pesos de intereses, de los que se ejerció un total de 54,687.1 miles de pesos de los recursos asignados y 421.3 miles de pesos de los intereses generados, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 704.0 miles de pesos y 118.0 miles de pesos respectivamente; sin embargo, el reintegro lo realizaron con un desfase de 11 naturales posteriores a la fecha límite establecida en la normatividad.

El día 27 de enero de 2016 se canceló la cuenta bancaria específica, y se remitió la documentación correspondiente hasta el día 11 de abril de 2016 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, lo cual implicó un retraso en el cumplimiento de las fechas límite establecidas por la normatividad de 73 días naturales.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Durango el oficio núm. DGARFT"A"/2192/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-9-27112-14-0823-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos ministrados e intereses generados que no devengaron al 31 de diciembre de 2015 con un desfase de 11 días naturales posteriores a la fecha límite establecida en la normatividad. Asimismo, enviaron con 73 días naturales de atraso la información relativa a la cancelación de la cuenta bancaria específica del subsidio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Durango, con el oficio núm. DGARFT"A"/2192/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Transferencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) del estado de Durango en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^r	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial.

1/ Para efectos del SPA los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al "Avance financiero", "Ficha de Indicadores" y "Gestión de Proyectos" advirtiéndose lo siguiente:

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, reportó los tres últimos trimestres de los Formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero, sobre los Recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA).

Con el análisis de la información reportada del SPA en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó su congruencia con la información financiera presentada por la entidad al cierre del ejercicio, ya que en ambos casos se reportaron 54,687.1 miles de pesos de recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, se verificó que la información reportada en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero corresponde con los objetivos del subsidio.

Por otra parte, se constató que en la información contenida en el Formato de Gestión de Proyectos no se incluyeron renglones de gasto corriente que no corresponden con la naturaleza de este Formato y se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo al subsidio.

El Gobierno del Estado publicó en su página de internet y en el periódico oficial local los cuatro reportes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

7. Con la revisión de las partidas específicas "Camioneta tipo Pick up" y "Vehículo Tipo Sedán" por 21,206.8 miles de pesos, se constató que se realizó el pago de compra de vehículos en comento para la Secretaría de Seguridad Pública; adjudicados mediante Licitación Pública,

proceso que contó con la documentación que acredita la adjudicación, la contratación y la recepción de los bienes adquiridos.

Mediante inspección física selectiva, se constató que los bienes se encuentran en operación, resguardados, inventariados y asignados a la Secretaría de Seguridad Pública, y destinados a los fines del subsidio.

8. Con la revisión de las partidas específicas "Municiones Arma Corta" y "Municiones Arma Larga" por 718.7 miles de pesos, se verificó que los recursos se utilizaron en la adquisición de municiones para armas cortas y municiones para armas largas, asignados mediante Adjudicación Directa a la Secretaría de la Defensa Nacional, proceso que contó con la documentación que acredita la adjudicación, la contratación y la recepción de los bienes adquiridos; sin embargo, no se formalizó el proceso de compraventa de los bienes ya que no proporcionó el convenio interinstitucional, el cual lo indican las cotizaciones SIDCAM-GOB-213/2015 y SIDCAM-GOB-137/2015.

Mediante inspección física selectiva, se constató que los bienes se encuentran en operación, resguardados, inventariados y asignados a la Secretaría de Seguridad Pública, y destinados a los fines del subsidio.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Durango el oficio núm. DGARFT"A"/2192/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-9-27112-14-0823-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el proceso de compraventa de los bienes con la SEDENA, ya que no proporcionaron el convenio interinstitucional, el cual lo indican las cotizaciones SIDCAM-GOB-213/2015 y SIDCAM-GOB-137/2015; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Durango, con el oficio núm. DGARFT"A"/2192/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

9. Con la revisión de las partidas específicas "Chaleco Balístico" y "Casco Balístico", por 7,165.1 miles de pesos, adjudicados por Licitación Pública, proceso que contó con la documentación que acredita la adjudicación, la contratación y la recepción de los bienes adquiridos, se constató que se realizó el pago de compra de Chalecos Balístico y Cascos Balístico para la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del estado de Durango.

Mediante inspección física selectiva, se constató que los bienes se encuentran en operación, resguardados, inventariados y asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado de Durango, y destinados a los fines del subsidio.

10. Con la revisión de la partida genérica "Terminal digital base" y "Terminal digital móvil" por 5,162.3 miles de pesos, contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa,

proceso que contó con los dictámenes de adjudicación debidamente fundados y motivados, se constató el uso de los recursos para para la adquisición de Terminales de radio móvil y Terminales portátiles.

Mediante inspección física a una muestra de las terminales portátiles y radios móviles, se constató que los bienes cuentan con su resguardo, se encuentran en uso y están designados a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado de Durango, y destinados a los fines del subsidio.

Cumplimiento de metas.

11. El Gobierno del Estado de Durango, por medio de la Secretaria de Finanzas y de Administración, recibió recursos por 55,391.1 miles de pesos autorizados para la ejecución 93 acciones contempladas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión.

El SPA se distribuyó en 4 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Respecto de los recursos administrados del SPA, el PPN al que se le asignó mayores recursos del SPA fue: "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", con 85.1%; y a los PPN a los se asignó una cuantía menor de recursos fueron: "Red Nacional de Telecomunicaciones", "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" y "Sistema Nacional de Información" con 9.3%, 3.9% y 0.4%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015 únicamente se habían pagado 54,687.1 miles de pesos que representó el 98.7% de los recursos ministrados del SPA, y 704.0 miles de pesos restantes se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE el 26 de enero de 2016, junto con los intereses generados por un importe de 117.9 miles de pesos.

De las 93 acciones por 55,391.1 miles de pesos ministrados, al 31 de diciembre de 2015, el estado concluyó financieramente 84 acciones.

Al 30 de junio de 2016 se había ejercido el 98.7% de los recursos del SPA; los 706.0 miles de pesos restantes, que no fueron devengados se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE el 26 de enero de 2016. El estado alcanzó las metas programadas de las 84 acciones, por lo que no cumplió con todas las acciones de los 4 PPN.

La entidad destinó 718.7 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la fecha de la auditoría se había recibido todo el armamento. Lo anterior impacta de manera positiva en el equipamiento de la policía estatal acreditable.

Se realizó una reprogramación; por un monto de 11,294.7 miles de pesos, específicamente en el PPN: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

15-A-10000-14-0823-01-002 Recomendación

Para que Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda a fin de que, subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan la aplicación de los recursos y acciones que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos del subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,252.9 miles de pesos, que representó el 61.8%, de los 55,391.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de la auditoría, el Gobierno del Estado de Durango no había ejercido el 1.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Durango registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015.

El Gobierno del Estado de Durango no dispone de un adecuado sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entrego con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además presentó la información con la calidad y congruencia requerida.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar las eficiencias en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA), Fiscalía General del Estado (FGE), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), todos del estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 21, párrafo décimo, y 134, párrafo primero.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, y 77, primer párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 24.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 4, 16, y 43, fracción XIV.

Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas: cláusula tercera, inciso A.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.

Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 4, 36, fracciones III y IV; y 38.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 15 y 43, fracción XII, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015; Cláusulas Primera, Tercera, Inciso D del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, celebrado con el Gobierno del Estado de Durango.

numeral 4, inciso b, de las cotizaciones SIDCAM-GOB-213/2015 y SIDCAM-GOB-137/2015.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.